

POLITICAS DE USO DE RECURSOS COMPARTIDOS

1 Objetivo

En función del plan de mejora y optimización del uso de los recursos de infraestructura de Gobierno la Secretaría de Infraestructura Tecnológica pone en conocimiento el siguiente conjunto de nuevas políticas sobre estos recursos denominados “GRUPOS” y “PUBLICAS” las cuales van a ser aplicadas a partir del **15 de mayo** de este año.

El presente marco normativo determina las políticas con el fin específico de cada uno de los recursos y las especificaciones de uso de cada uno para poder disponer de la tecnología con un uso apropiado, aprovechar recursos existentes, garantizar la seguridad, brindar niveles de servicios necesarios y desarrollar una gestión pública orientada al uso responsable de los recursos.

2 Características Generales – Uso de los recursos

Como punto principal de la política se define que los recursos compartidos **SOLO** pueden alojar información correspondiente al ámbito laboral de Gobierno y referido a la repartición con permisos sobre los mismos.

Se debe tener en cuenta que todos los archivos que no sean específicamente información laboral no pueden estar alojados en los recursos compartidos (File Servers) de Gobierno, ya que está terminantemente prohibido utilizar recursos de Gobierno para cuestiones personales.

Por esta razón los archivos con las extensiones listadas abajo serán bloqueadas ya que implican un mal uso de los recursos de Gobierno:

.exe; .dll; .mp3; .wav; .mpeg; .divx; .jpg; .gif; .h264; .mp4; .mkv; cualquier otro formato que no corresponda a datos laborales de usuarios.

Solo se permitirán archivos con estas extensiones cuando sean debidamente justificados y sean utilizados para las funciones y tareas que desempeña el área.

Nota importante: La información alojada en recursos de Gobierno es propiedad de Gobierno ya que se asume que solo se almacena información laboral bajo ningún punto se podrá usar como repositorio de backup de discos de PC, correo, teléfonos, etc.

En caso de ser necesario, y en función verificar el cumplimiento de las políticas y detectar situaciones fuera de lo normal, la Secretaría de Infraestructura Tecnológica podrá auditar los recursos compartidos y su contenido, y en caso de ser necesario eliminar, sin previo aviso, toda información almacenada que indubitablemente no corresponda a cuestiones laborales.

De acuerdo a la información encontrada en auditorias, se participará a las áreas de investigaciones administrativas internas de Gobierno para que realicen auditorias complementarias y apliquen las sanciones correspondientes.

TODA la información a la que tenga acceso un empleado de Gobierno es información CONFIDENCIAL y PRIVILEGIADA la que mantendrá tal carácter sin importar el tiempo transcurrido desde que se hubiera extinguido la referida relación laboral. Y se deberán realizar máximos esfuerzos para proteger toda información CONFIDENCIAL Y PRIVILEGIADA de cualquier alteración, destrucción, copia y acceso no autorizado de terceros.

3 Características Generales – Uso de los recursos “Grupos”

Teniendo en cuenta los lineamientos previamente descriptos en el punto 2 se define que las carpetas “Grupos” podrán ser utilizadas para almacenar y compartir archivos laborales críticos, archivos de acceso compartido como por ejemplo planillas de Excel, y cualquier tipo de archivo laboral que necesiten resguardo y acceso restringido a algunos usuarios definidos por el área solicitante.

El objetivo de estos recursos compartidos es el de poder tener un espacio común del área para facilitar el uso compartido de archivos entre integrantes del área. O tener un repositorio de documentación de uso interno al que puedan tener acceso, por ejemplo: pliegos de licitaciones, planillas de control, etc.

Tamaño: Se define que el tamaño de las carpetas en “Grupos” será acordado con cada **Ministerio** debidamente justificado y deberá ser compartido por todas las áreas de ese Ministerio y *administrado, según su necesidad, por los Referentes Tecnológicos del mismo pudiendo asignar y modificar el cupo de las diferentes áreas*. En caso de ser necesario ampliar el tamaño de la misma se realizará un análisis previo, con el objetivo de descartar la existencia de datos almacenados que puedan ser eliminados de común acuerdo para liberar espacio.

Tiempo de almacenamiento: En estas carpetas la información no tendrá tiempo de vencimiento y será responsabilidad del Referente Tecnológico del Ministerio dueño de la carpeta administrar la información.

Backup: Se define que a estas carpetas **NO se les realiza backup, a menos que haya una solicitud expresa de los Referentes administradores justificando la necesidad de backup de la información almacenada** y sujeto a la aprobación de la Secretaría de Infraestructura Tecnológica.

4 Características Generales – Uso de los recursos “Públicas”

Teniendo en cuenta los lineamientos previamente descriptos en el punto 2 se define que las carpetas “Públicas” se van a ir eliminando, trabajando de forma conjunta con el Referente Tecnológico de cada repartición, de esta forma quedará una única carpeta “Grupos”, con el objetivo de facilitar la administración de la misma y que los accesos sean controlados por asignación de permisos a cada usuario según corresponda.

5 Administración y autorizaciones

Se establece que el responsable de solicitar una carpeta de uso compartido es el Referente Tecnológico de cada repartición y la misma será creada con permisos de control total para el Referente solicitante. De esta forma deberá administrar la misma otorgando permisos ya sea de lectura, escritura, lectura y escritura o control total a quien crea necesario.

Los Referentes Tecnológicos son completamente responsables de los permisos que se asignen a los recursos compartidos de su Ministerio, de administrar estos permisos y de toda la información alojada en mismas. Por lo que deberán realizar auditorías periódicas para determinar si la información alojada corresponde al ámbito laboral del Ministerio, y tendrán la potestad de eliminar la información si la consideran inadecuada, no habiendo lugar a reclamos en caso de que el usuario final reclame la información eliminada.

En caso de que se necesite ampliar esta cuota para el Ministerio, la misma deberá ser solicitada por Mesa de Ayuda y deberá estar estrictamente justificada y sujeto a la aprobación de la Secretaría de Infraestructura Tecnológica.

Nota importante: Debido al gran volumen de información que generan y la escasez de recursos para ese fin, se informa que *NO se guardan logs de uso y acciones de los recursos compartidos*.